

*Resolución de 9 de abril de 2026, del Vicerrectorado de Política Académica, sobre **interdisciplinariedad en estudios oficiales de grado** adaptados al Real Decreto 822/2021.*

El acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las *Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021*, establece que «la Universidad de Zaragoza articulará los mecanismos oportunos para fomentar la interdisciplinariedad entre las titulaciones oficiales de Grado». A este respecto, las memorias de verificación de los estudios oficiales de grado que se están adaptando al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, contemplan una materia interdisciplinar de carácter optativo de 6 o de 12 créditos ECTS —según figure en la memoria— que permita al estudiantado flexibilizar su currículo cursando asignaturas ofertadas por otras enseñanzas oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza.

Por todo lo anterior, y en el citado contexto normativo, se dicta la presente resolución al objeto de desarrollar el proceso de oferta, aprobación, difusión y matrícula de asignaturas interdisciplinares de la Universidad de Zaragoza en estudios oficiales de grado adaptados al Real Decreto 822/2021.

**Primero. Asignaturas interdisciplinares**

El estudiantado matriculado en una titulación de Grado de la Universidad de Zaragoza adaptada al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad* [en adelante RD 822/2021] puede cursar 6 ó 12 créditos ECTS optativos de dicha titulación —según se indique en su respectiva memoria de verificación— cursando asignaturas de otras enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza, estén o no adaptadas al citado Real Decreto. Las asignaturas cursadas de este modo se denominan *asignaturas interdisciplinares*.


**Segundo. Convocatoria**

1. Anualmente, el Vicerrectorado con competencia en política académica abrirá una convocatoria para que los centros universitarios comuniquen la oferta de asignaturas pertenecientes a las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en el centro, para que puedan ser cursadas como asignaturas interdisciplinares por el estudiantado matriculado en otras titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza adaptadas al Real Decreto 822/2021.

2. No podrán ofrecerse como interdisciplinares, asignaturas de titulaciones de Grado que se encuentren en proceso de extinción.

**Tercero. Oferta de plazas**

1. Los centros indicarán el número de plazas que ofertan en cada asignatura para estudiantes de otras titulaciones. En el supuesto de que la asignatura tenga varios grupos de docencia, la oferta de plazas se considerará en conjunto para todos los grupos.

CSV: c6a23e52ae366e04259e10e6dbacfd14	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	09/04/2026 12:05:00	

2. En todo caso, la oferta de plazas no implicará un aumento del encargo docente computable ni justificará la creación de un nuevo grupo de docencia.

#### Cuarto. Características y limitaciones

Se podrán ofertar como interdisciplinarias asignaturas de cualquier tipología (formación básica, obligatoria, optativa), con las siguientes limitaciones:

- Las asignaturas deben tener un máximo de 6 créditos ECTS y carecer de requisitos específicos o de idioma.
- Las 'Prácticas externas' y el 'Trabajo fin de Grado' no son susceptibles de ser ofertadas como asignaturas interdisciplinarias, ni tampoco aquellas asignaturas que requieran de una preinscripción, como sucede con las de Mención.

#### Quinto. Proceso de aprobación

Los centros, a propuesta de las respectivas Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, informados los departamentos, aprobarán la relación de asignaturas que ofertan como interdisciplinarias y el número de plazas en cada una de ellas. Una vez aprobada, la oferta se remitirá al Vicerrectorado con competencia en Política Académica en los plazos que establezca la convocatoria, para revisión y posterior aprobación por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

#### Sexto. Difusión


La oferta de asignaturas interdisciplinarias aprobada por la Comisión de Estudios de Grado se difundirá anualmente a través de la página web de la Universidad.

#### Séptimo. Matrícula

1. El estudiantado de una titulación de Grado adaptada al Real Decreto 822/2021 podrá matricular cualquier asignatura que se oferte como interdisciplinar en otra titulación de Grado, dentro del límite máximo de 6 o 12 créditos ECTS que señale la memoria de verificación de su titulación.
2. La matrícula en asignaturas interdisciplinarias se llevará a cabo junto con la del resto de las asignaturas del plan de estudios en los plazos oficiales establecidos y siempre que haya plazas disponibles; a estos efectos, las plazas ofertadas para ser cursadas como interdisciplinarias se asignarán automáticamente por orden de matrícula.
3. El máximo de créditos a obtener mediante asignaturas interdisciplinarias será el recogido en la memoria de verificación.

#### Octavo. Precios públicos

De acuerdo con lo indicado en el Decreto anual de Precios Públicos del Gobierno de Aragón, en la matrícula de asignaturas que se oferten como interdisciplinarias en otras enseñanzas oficiales de Grado, se tomará como referencia el grado de experimentalidad de la enseñanza de origen de la asignatura.

CSV: c6a23e52ae366e04259e10e6dbacfd14	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	09/04/2026 12:05:00	



**Noveno. Reconocimiento de créditos**

El reconocimiento de créditos interdisciplinares se limita al que venga recogido en las Adendas al *Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.*

**Décimo. Acuerdos de movilidad**

En los acuerdos de movilidad, tanto nacionales como internacionales, no se permite incluir asignaturas interdisciplinares.

**Undécimo. Asignaturas punto de control del «Sello 1+5 UNIZAR» de competencias transversales**

El estudiantado que curse como interdisciplinar una asignatura de un estudio de Grado que sea asignatura punto de control del «Sello 1+5 UNIZAR» en dicho estudio, será evaluado de dicha competencia a efectos de obtención del «Sello 1+5 UNIZAR».

**Duodécimo. Programas conjuntos.**

Con carácter general, el estudiantado de un programa conjunto de la Universidad de Zaragoza no podrá matricular asignaturas interdisciplinares, salvo que dicha posibilidad esté prevista en la planificación académica del programa.

**Disposición adicional primera**

Cuando una asignatura deje de ofertarse como interdisciplinar, el estudiantado que, habiéndola matriculado como interdisciplinar, no la hubiera superado, tendrá derecho a matricularla en los dos cursos siguientes. En estos casos, la matrícula se deberá realizar manualmente desde el centro, a petición del estudiantado.

**Disposición adicional segunda**

El estudiantado no podrá matricular como interdisciplinares asignaturas de la titulación en la que se encuentre matriculado, que se oferten como interdisciplinares para estudiantes de otros planes de estudios.

**Disposición adicional tercera**

La periodicidad de la convocatoria indicada en el apartado segundo de la presente resolución, se podrá plantear asimismo de modo bianual. Esta circunstancia deberá quedar recogida en la correspondiente convocatoria.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c6a23e52ae366e04259e10e6dbacfd14>

CSV: c6a23e52ae366e04259e10e6dbacfd14	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Vicerrector de Política Académica	09/04/2026 12:05:00	